



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/446
6 de julio de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 12 y 130 de la lista preliminar*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS

Carta de fecha 5 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia el texto de un comunicado emitido por el Gobierno de la República de Panamá denunciando que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha convertido el régimen administrativo del Canal de Panamá en un arma más de agresión y coerción económica contra la República de Panamá, en violación del Tratado del Canal de Panamá y el Tratado concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal. En este comunicado también se explica la decisión del Gobierno panameño de que sus representantes se abstengan de participar en la próxima reunión de la Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá (véase el anexo).

Solicito a Vuestra Excelencia hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General con relación a los temas 12 y 130 de la lista preliminar del cuadragésimo tercer período de sesiones.

(Firmado) Leonardo A. KAM B.
Embajador
Representante Permanente

* A/43/50.

ANEXO

Comunicado emitido el 5 de julio de 1988 por el Gobierno
de la República de Panamá

El Gobierno de la República de Panamá, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, denuncia que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha convertido el régimen administrativo del Canal de Panamá en un arma más de agresión y coerción económica contra la República de Panamá, en violación del Tratado del Canal de Panamá y del Tratado concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal, firmados el 7 de septiembre de 1977 en la sede de la Organización de Estados Americanos en la ciudad de Washington y en vigencia desde el 1° de octubre de 1979.

El Gobierno de los Estados Unidos de América ha retenido ilegalmente los pagos que debe hacer al Gobierno panameño y que ya ascienden a más de 100 millones de dólares, según lo establecido en el Artículo XIII y en el Artículo III del Tratado del Canal de Panamá, así como las sumas correspondientes a deducciones hechas de los salarios de los empleados panameños de la Comisión del Canal de Panamá y de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, correspondientes a las deducciones de Impuesto sobre la Renta y de Seguro Educativo.

A pesar de que las cuotas de la seguridad social que se les descontaron a los trabajadores panameños no fueron remitidas a la Caja del Seguro Social, la dirección de esa entidad en un gesto de carácter humanitario para con dichos trabajadores, les prorrogó primero hasta el 15 de junio y luego hasta el 30 del mismo mes, todas las prestaciones médicas en la Caja de Seguro Social, dándole de esta forma una oportunidad al Gobierno de los Estados Unidos para reconsiderar la injusta medida unilateral que perjudicaba a estos trabajadores.

El anuncio que recientemente hicieron funcionarios estadounidenses, en el sentido de que por "razones humanitarias" habían autorizado el pago de las cuotas de Seguro Social, éstas sólo cubrían en forma parcial la suma adeudada puesto que solamente cancelaba 1.500.000 dólares, correspondientes al mes de mayo de 1988, que el Gobierno panameño rechazó porque se excluían las mensualidades morosas de febrero, marzo y abril de 1988. Después de múltiples presiones de los sindicatos y gestiones de la Caja de Seguro Social para no afectar a los trabajadores panameños, el día viernes 1° de julio, pagaron 4.500.000 dólares que cubren las cuotas de Seguro Social adeudadas, pero siguen reteniendo las sumas descontadas por Impuesto sobre la Renta y Seguro Educativo.

Ante esta situación, el Gobierno panameño no tiene otra alternativa que aplicar las disposiciones legales vigentes que reglamentan la expedición de Certificados de Paz y Salvo, por lo que, a los empleados panameños de la Comisión del Canal de Panamá y de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, no les será posible obtenerlos hasta tanto hayan sido cancelados los impuestos.

Desde el 1° de octubre de 1979, el Gobierno de la República de Panamá ha venido cumpliendo escrupulosamente las obligaciones que contrajo por virtud de los Tratados Torrijos-Carter, y más aún, ha fijado y mantenido invariable la determinación de no dejar nunca que, en nada que se relacione con la administración

/...

y la operación del Canal, se reflejen siquiera, ni tengan incidencia, el estado de las relaciones políticas entre ambos países, ni tampoco las políticas internas. Esta conciencia de una responsabilidad adquirida para con la comunidad internacional en general y para con los usuarios del Canal de Panamá en particular, ha sido siempre la consideración primaria y prioritaria del Gobierno panameño y de sus representantes en la Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá.

A pesar de que existe una programación para la celebración de las reuniones de la Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá durante el año de 1988, y que establece la ciudad de Panamá como sede para la reunión que debe celebrarse en el mes de julio, el Presidente de la Junta Directiva de forma inconsulta ha transferido a una reunión de dicha Junta para los días 13 y 14 de este mes, en la ciudad de Savannah, Georgia. De igual manera, se ha negado a aceptar que se incluyan en su agenda las reclamaciones panameñas por los fondos que están ilegalmente retenidos.

Ante el cambio inconsulto de la sede de la reunión de la Junta Directiva y considerando la negativa de incluir el tema del incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas en el Tratado, así como los obstáculos que se le impusieron a la delegación panameña para que pudiera concurrir a dicha reunión con su equipo técnico acostumbrado, el Gobierno panameño ha decidido que sus representantes ante la Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá se abstengan de participar en la reunión, convocada para los días 13 y 14 del presente mes.

Ante los gobiernos del mundo y principalmente ante los Gobiernos de los países de América Latina que fueron testigos de la suscripción de los Tratados del Canal de 1977, y de los países que se han adherido al Protocolo del Tratado de la Neutralidad, la República de Panamá emplaza a los Estados Unidos de América a responder por las consecuencias de sus actos ilegales. El Gobierno panameño reafirma su decisión invariable de velar por el funcionamiento eficiente y seguro del Canal de Panamá durante la vigencia del Tratado, y más aún después del año 2000, cuando asumamos el total control y administración de esta vía acuática tan importante para el comercio marítimo mundial.
